

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEGUNDO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **067**

Fecha Estado: 24 DE ABRIL DE 2024 **Página: 1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220200013200	Ordinario	FIDEL ANTONIO BETANCUR CANO	COLPENSIONES	Auto requiere Como no se tiene certeza respecto a cuales periodos de tiempos o porque concepto fueron reclamados por Colpensiones al momento de realizar la liquidación judicial adelantada por el codemandado Juan Carlos Gómez Aristizábal y en favor del señor Fidel Antonio Betancur Cano, es necesario requerir a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones para que indique sin en dichas reclamaciones se encuentran incluidos aportes de pensión a favor del señor Fidel Antonio Betancur Cano y por cuales periodos y allegue copia de la solicitud de inclusión del crédito en dicha liquidación, para verificar los conceptos reclamados. Se le concede un término de 3 días para aportar la información.	23/04/2024	1	
05001310500220220010700	Ordinario	ANA MARIA RICO OSORNO	NUEVA EPS	Auto que aplaza audiencia A solicitud del apoderado judicial de la NUEVA EPS, el despacho accede a lo requerido y habrá de reprogramarse la diligencia y fijarse fecha y hora para audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL Y SS a llevarse a cabo el día 28 de junio de 2024 a las 08:30 a.m.	23/04/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220230043300	Tutelas	CRUZ ALEIDA MARIN PUERTA	SEGUROS PREVISORA	Auto ordena oficiar incidente de desacato Se requiere entonces a Andrea Yaneth Mantilla Piñeros como Vicepresidente Jurídica de La Previsora Compañía de Seguros, responsable del cumplimiento de la orden para que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del presente auto cumpla sin demora la orden impartida en el fallo de tutela del 27 de octubre de 2023. En caso de no ser el funcionario responsable, dentro de igual término, se requiere a dicho servidor para que indique cuál es la persona en concreto (nombre, cédula cargo y demás datos de identificación y contacto) llamada a cumplir el respectivo mandato judicial, y la persona que funge como superior jerárquico. De otro lado se les hará saber a tal funcionario, que de persistir el incumplimiento se incrementarían las sanciones impuestas por la negligencia en acatar dicho fallo constitucional.	23/04/2024	1	
05001310500220241009200	Tutelas	AFP PROTECCION S.A.	COLPENSIONES	Auto admite tutela Admite Tutela. concede el término de dos días para rendir el respectivo informe. Notifíquese por el medio más expedito.	23/04/2024	1	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24 DE ABRIL DE 2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

IVÁN DARÍO OUCENO VERGARA
SECRETARIO (A)